JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciseis (16) de mayo de dos mil veintitres (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad. 11001400305320230038200

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de Placa HWK053 de propiedad del garante Franklin Misat Guillen, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Acredite la entrega de la comunicación de aviso y la inscripción del formulario registral de ejecución tendrán los efectos de notificación previstos en el numeral 1 del artículo 65 de la Ley 1676 de 2013, conforme a lo estipulado en el artículo del Decreto 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Lo anterior por cuanto la documentación que se adjunta el formulario de ejecución se registró en fecha posterior a la comunicación al deudor garante.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 081 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 17 – mayo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria